

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.01	9220-082.16	Versión: 00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
---------------------	-------------------	-------------	-------------	---

DECRETO No.

000183
20 NOV 2019**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; 65 y 68 de la Ley 99 de 1993; 91 de la Ley 136 de 1994; 14 y 37 de la Ley 1523 de 2012; 5° del Decreto G No 127 del 2012; y 24 de la Ley 1931 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 14 preceptúa que “El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”, de modo que debe incorporar en la “(...) planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”
2. Que el artículo 32 ibidem establece que “Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.
3. Que en este sentido y teniendo en cuenta la competencia de los Alcaldes en el marco de la política pública de gestión de riesgos, el artículo 37 de la Ley en cita establece que las autoridades distritales y municipales, “(...) formularán un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley”.
4. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015 fija el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión de Riesgos –PNGRD-, y determina las orientaciones y directrices para la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de Riesgos en los diferentes niveles territoriales.

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6<http://www.giron-santander.gov.co>PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.01	9220-082.16	Versión: 00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
---------------------	-------------------	-------------	-------------	---

5. Que el Decreto Municipal No. 134 del 29 de agosto de 2017, establece la planta global de personal de la alcaldía de girón y se dictan otras disposiciones y el Decreto 182 del 17 de Diciembre del 2017 por el cual se modifica y ajusta la estructura organizacional de la Administración central del Municipio de Girón-Santander, se crea la Secretaria de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo y define sus funciones, en la descripción de funciones, artículo 49 numeral 9 indica, asesorar la formulación y ejecución del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y realizar seguimiento y evaluación del mismo, que la Dirección de Gestión el Riesgo, realizo la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, versión II.
6. Que en ese sentido surge la necesidad de armonizar los planes de gestión del riesgo territoriales con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo PNGRD de acuerdo a lo definido en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37, teniendo en cuenta que el Plan Nacional, fue adoptado desde el año 2016 por medio del Decreto 308.
7. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 01 de abril de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Girón 2016 – 2019 "Somos Tejido Social" define Somos Tejido Social para la prevención y reducción del riesgo, para la mitigación de Desastres , cuyo objetivo es "disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar. Por lo cual se hace indispensable articular el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres con los instrumentos de planificación, entre ellos el Plan de Desarrollo y con los demás instrumentos de planificación territorial.
8. Que el Decreto Nacional 298 de 2016 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones" determina que las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación gases efecto invernadero se desarrollarán por parte de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital articuladas a la Política Nacional Cambio Climático, sin perjuicio de las competencias específicas de cada una ellas.
9. Que la Ley 1844 del 14 de julio 2017, aprueba el Acuerdo de París, que tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible. Que el Gobierno Nacional en 2015 emitió la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático determinado los escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100 y el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por cambio climático en Colombia, y en el año 2017 la Política Nacional de Cambio Climático.
10. Que la Ley 1931 de 2018 mediante la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático, en su Artículo 9 al referirse a los Instrumentos Municipales



Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.01	9220-082.16	Versión: 00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
---------------------	-------------------	-------------	-------------	---

y Distritales, señala: "Las autoridades, municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales. Asimismo, podrán incorporar la gestión del cambio climático en otros instrumentos de planeación con que cuente la respectiva entidad territorial".

11. Que la Ley 1931 en su artículo 24 establece que "(...) los planes de gestión del riesgo de los niveles de gobierno nacional y territorial, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 1523 de 2012, incorporarán acciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo disminuyendo la vulnerabilidad ante eventos de tipo hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. (...) las entidades territoriales tendrán como base para la formulación de sus planes de gestión del riesgo a los PIGCCT de su jurisdicción y los PIGCCS, en lo relacionado a la adaptación al cambio climático".
12. Que la Administración Municipal en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, creó a través del Decreto G No. 127 del 24 de Julio de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio San Juan Girón, como una instancia de Coordinación, Asesoría, Planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y la articulación de los procesos de gestión del riesgo.
13. Que el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD), es un instrumento mediante el cual el Municipio identifica, prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de Planeación Municipal, son entre otros: El P.O.T (Plan de Ordenamiento Territorial), Plan de Desarrollo, Planes de Acción.
14. Que con la formulación y adopción del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y sus posteriores actualizaciones, se pretende por parte del Municipio de San Juan de Girón entre otros aspectos, ofrecer a los habitantes del Municipio de San Juan de Girón mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida para contribuir de esta manera con el desarrollo sostenible.
15. Que el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD), está sujeto a ser actualizada con el fin de que responda en todo momento a las necesidades y Riesgos que se puedan presentar en el Municipio de San Juan de Girón.



Que, en mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.01	9220-082.16	Versión: 00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
---------------------	-------------------	-------------	-------------	---

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el "Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales hacen parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La Coordinación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de la Secretaria de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo conforme con el numeral 7 del Decreto 135 del 29 de agosto de 2017 y la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de las entidades públicas, privadas y comunitarias. en concordancia con lo establecido en el Decreto G 127 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: ARTICULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN. Los componentes, objetivos, programas, líneas estratégicas y metas del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, serán tenidos en cuenta en los instrumentos de planificación del Municipio, de acuerdo con los Artículos 37 Parágrafo 2 de la Ley 388 de 1997 y 1 Parágrafo 1 de la Ley 1523 de 2012

ARTÍCULO CUARTO: DEROGACIÓN. Deróguese el Decreto 193 del 22 de Noviembre del 2012.

El presente Decreto rige a partir de su expedición,

20 NOV 2019



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Alcalde

Elaboró: **YENNY J- ABOG DIR GR**
Revisó y Modificó:
MARIA F- SEC. SE
MAURICIO G- DIR GR

Revisó y Aprobó: **FRANCISCO R - SEC JU**

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m